



UNIVERSIDAD DE CALDAS

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**

CIRCULAR N° 06

PARA: Comunidad universitaria.

ASUNTO: Lineamientos para tener en cuenta con respecto a la presencialidad.

FECHA: 3 de febrero de 2022

Respetada comunidad, reciban un cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional-MEN emitió la directiva Ministerial No. 09 el 30 de diciembre de 2021, en la cual se establecen orientaciones para la prestación del servicio público de educación superior a partir de la vigencia 2022. En consecuencia, el Consejo Académico de la Universidad de Caldas expidió el Acuerdo 02 de 2022 en el que se dispone la presencialidad académica total.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los nuevos lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en el boletín No. 9 del 7 de enero de 2022, respecto de la circulación de la variante Ómicron de COVID-19, así como los cambios en el aislamiento preventivo, toma de pruebas diagnósticas, y lo derivado en torno a las incapacidades médicas y los certificados de aislamiento, se hace necesario establecer estrategias de trabajo seguras y alineadas a la normatividad vigente para el regreso a la presencialidad, considerando además que en sesión extraordinaria del 02 de febrero de 2022, el Consejo Académico ratificó el mencionado Acuerdo 02 de 2022.

Los miembros de la comunidad académica deberán observar los siguientes lineamientos:

1. ESTUDIANTES.

- Los estudiantes asintomáticos con esquema de vacunación completo que estuvieron en contacto estrecho con una persona sospechosa o confirmada de COVID-19 no están obligados a hacer aislamiento preventivo, no obstante,

deberán extremar las medidas básicas de bioseguridad como el uso de tapabocas y el lavado de manos. Además, deberán realizar seguimiento constante a su estado de salud y en caso de precisarlos podrán solicitar telefónicamente teleconsulta en la IPS Universitaria a los teléfonos 3003405577 (llamadas) y 3232910765 (WhatsApp) con el propósito de solicitar el certificado de aislamiento. En caso de obtener certificado de aislamiento deberán comunicarse con los docentes para concertar el trabajo a realizar en casa durante su aislamiento y remitir el certificado al director del programa académico.

- En el caso de los estudiantes asintomáticos sin esquema de vacunación completo que hayan tenido contacto con persona sospechosa o confirmada de COVID-19 o estudiantes que presenten síntomas leves, deberán aislarse durante siete (7) días y solicitar teleconsulta a través de los medios anteriormente mencionados (IPS Universitaria) con el propósito de solicitar el certificado de aislamiento. Posteriormente deberá comunicarse con los docentes para concertar el trabajo a realizar en casa durante su aislamiento y remitir el certificado al director del programa académico.
- En caso de presentar agudización de síntomas que requieren valoración médica y posible incapacidad, debe comunicarse con su EPS o con la IPS Universitaria para valoración, y de acuerdo con el criterio del profesional, éste emitirá la respectiva incapacidad. Posteriormente debe informar al docente y remitir incapacidad médica al Director del Programa Académico.

2. DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.

- Los docentes y empleados administrativos asintomáticos, con esquema de vacunación completo, que estuvieron en contacto estrecho con una persona sospechosa o confirmada de COVID-19, no están obligados a hacer aislamiento preventivo, no obstante, deberán extremar las medidas básicas de bioseguridad como el uso de tapabocas y el lavado de manos. Además, deberán realizar seguimiento constante a su estado de salud y en caso de precisarlos podrán comunicarse con TELESALUD al número de WhatsApp 3234736101 con el propósito de solicitar el certificado de aislamiento el que deberá remitirse al correo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo seguridadsalud.trabajo@ucaldas.edu.co y a la oficina de Gestión Humana incapacidades@ucaldas.edu.co.

- En el caso de los docentes asintomáticos y empleados administrativos sin esquema de vacunación completo que hayan tenido contacto con persona sospechosa o confirmada de COVID-19, o docentes o empleados administrativos con síntomas leves, deberán aislarse durante siete (7) días y comunicarse con TELESALUD a través del número telefónico de WhatsApp referido, con el propósito de solicitar el certificado de aislamiento el cual deberá remitirse a los correos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la oficina de Gestión Humana del ítem anterior.
- En caso de presentar agudización de síntomas que requieren valoración médica y posible incapacidad, los docentes o empleados administrativos deberán comunicarse con su EPS o TELESALUD para valoración, y de acuerdo con el criterio del profesional, éste emitirá la respectiva incapacidad. Posteriormente debe informar a su jefe inmediato y remitir la misma a la oficina de Gestión Humana: incapacidades@ucaldas.edu.co.

3. ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Los docentes que cuenten con certificado de aislamiento y en consecuencia se encuentren trabajando desde casa, deberán llegar a acuerdos con los estudiantes para la recuperación de las actividades u horas de docencia directa no orientadas a fin de abarcar la totalidad de la asignatura, para ello se podrá hacer uso de las herramientas TIC para lograr los objetivos generales y específicos de la asignatura.

Cuando un estudiante cuente con certificado de aislamiento y en consecuencia no pueda asistir al curso, se entenderá que su ausencia estará justificada. La asistencia a las actividades académicas se registrará por los artículos 36 y siguientes del Acuerdo Nro. 49 de 2007 del Consejo Académico.

En todo caso, el estudiante aislado y el docente deberán coordinar la realización de actividades supletorias de evaluación de conformidad con el Reglamento Estudiantil.

4. SERVICIOS DE TELECONSULTA Y TELESALUD PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.

- Valoraciones médicas en menos de 24 horas, a través de TELECONSULTA, en las que se realiza determinación del estado de salud, manejo de síntomas y promoción del autocuidado.

- Identificación de casos que requieran aislamiento con su respectivo seguimiento y generación de certificado de aislamiento.
- Seguimiento por TELECONSULTA a casos positivos para Covid-19 y prevención de complicaciones
- Asesoría médica a familias con miembros positivos para Covid-19 en medidas de autocuidado y prevención

Para solicitar las atenciones médicas las personas podrán comunicarse vía WhatsApp al 323 473 6101.

Así mismo, La IPS Universitaria presta los anteriores servicios para los estudiantes, quienes podrán acceder a ellos a través de la solicitud de citas, como habitualmente lo hacen para otros servicios.

5. PRUEBAS DIAGNÓSTICAS.

Es muy importante tener en cuenta que cuando alguien presenta síntomas, la EPS correspondiente solo realiza pruebas diagnósticas a las personas que se encuentran priorizadas en población que sean;

- Personas mayores de 60 años.
- Personas con comorbilidad (enfermedades de base como hipertensión, diabetes, asma, falla renal, EPOC, obesidad, artritis reumatoide, inmunosuprimida, cáncer).
- Personal de la salud.
- Gestantes.
- Personal con síntomas severos de acuerdo con criterios clínicos

La EPS no realiza prueba diagnóstica a personas sin comorbilidad y asintomáticas. A pesar de lo anterior, la Universidad de Caldas a través de la IPS Universitaria ofrece la realización de la prueba de antígenos del COVID-19 a una tarifa diferencial de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) para estudiantes, empleados docentes y administrativos.

6. CONSULTA AL SERVICIO DE URGENCIAS.

Solo se debe acudir al servicio de urgencias de la EPS en caso de presentar signos de alarma tales como:

- Dolor abdominal severo que limita el desarrollo de sus actividades.
- Jadear al respirar o no poder hablar sin recuperar el aliento.
- Dolor o presión severa constante en el pecho.
- Labios o cara de color azul.
- Inconciencia o dificultad para despertar.
- Fiebre por encima de 38°C que no mejora con medicamentos o acompañada con alguno de los síntomas antes mencionados.

7. ESPACIOS FÍSICOS.

Con el fin de solucionar posibles problemas en el uso simultáneo de las aulas en determinadas franjas de horarios, así como maximizar la capacidad de los espacios físicos para atender los diferentes grupos, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas coordinará, en conjunto con los departamentos, la asignación de espacios a las asignaturas que actualmente no cuentan con aulas, adoptando las siguientes acciones:

- Habilitar el uso de espacios como auditorios, salas de reuniones, teatros al aire libre, entre otros, en cualquiera de los campus, para el desarrollo de actividades académicas en general.
- Revisar la disponibilidad de aulas y horarios después de los procesos de inscripción.
- Analizar las asignaturas que no cuenten con aula, con el propósito de asignar espacios que estén disponibles para el desarrollo de las mismas, de acuerdo con la capacidad y cupos, independiente de la asignación inicial que se haya realizado a departamentos o facultades.
- Concretar convenios y alianzas con otras instituciones para la utilización de otros espacios.

Teniendo en cuenta que estamos en el periodo de ajustes a la inscripción de actividades académicas, estas acciones se llevarán a cabo durante la semana comprendida entre el 7 y el 11 de febrero, de manera que pueda garantizarse la ocupación necesaria para iniciar el periodo académico de forma presencial.

La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas elaborará un informe sobre las necesidades de ventilación de los diferentes espacios con el fin de mejorar las condiciones para atender la demanda de cupos.

8. REUNIONES.

Las reuniones de los colectivos docentes, de los cuerpos colegiados y de los equipos de trabajo, se podrán realizar bajo diferentes metodologías.

9. OTRAS DISPOSICIONES.

- De conformidad con lo decidido el día de hoy por el Consejo Académico, el Artículo 9 del Acuerdo 02 de 2022 de la misma Corporación, será tratado en sesión ordinaria del próximo Consejo Académico.
- Con el fin de brindar garantías a los docentes que comiencen con las clases presenciales físicas, la Oficina de Gestión Humana deberá realizar, en conjunto con la ARL y la dependencia de Salud y Seguridad en el Trabajo, un análisis técnico que determine si se requieren condiciones o implementos adicionales para la prestación del servicio dentro de la institución, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad actuales como el uso de tapabocas para dictar las clases, el debido distanciamiento y la adecuada ventilación.

10. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Mantener el uso correcto y permanente del tapabocas durante el tiempo que estén presentes en las instalaciones de la universidad.
- El consumo de alimentos y bebidas se deberá hacer en lugares abiertos y respetando siempre el distanciamiento físico.
- Mantener en la medida de las posibilidades los espacios ventilados.
- Continuar con el lavado de manos permanente con agua y jabón y todas las medidas de bioseguridad.
- Acudir a los puntos de vacunación para completar el esquema de vacunación.
- En virtud de los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, ser solidarios y procurar el cuidado integral de su salud y de la comunidad, acatando la normatividad e instrucciones vigentes.

Atentamente,


GRETEL ESPINOSA HERRERA
Vicerrectora Académica


ANDREA MARCELA VALENCIA QUINTERO
Jefe de la Oficina de Gestión Humana